

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C., nueve (9) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No 110014003055 2023 00305 00

EJECUTIVO

DEMANDANTE: SCOTIABNAK COLPATRIA S.A.

DEMANDADOS: JOSE ESTEBAN CONTRERAS SAAVEDRA

Subsanada la demanda y conforme las directrices adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020 y considerando que el documento aportado como base de recaudo es representativo de una obligación clara, expresa y actualmente exigible, proviene del deudor y por sus características deben tenerse como auténticos, con apoyo en lo dispuesto en los artículos 25, 422, 430, 431 y ss., del C. G. P., se

RESUELVE:

Librar mandamiento de pago por la vía **EJECUTIVA DE MENOR CUANTÍA** a favor de **SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** y en contra de **JOSE ESTEBAN CONTRERAS SAAVEDRA** por las siguientes obligaciones contenidas, así:

1. PAGARÉ No.207419324941-5536620014030826

OBLIGACION No. 20741932494

1.1.- Por la suma de **\$52.599.997,46 M/Cte.** por concepto del capital contenido en el pagaré allegado como base de ejecución.

1.2.- Por los intereses moratorios sobre el capital anterior, liquidados a la tasa máxima certificada por la Superintendencia Financiera, desde la fecha de vencimiento, esto es, el 16 de marzo de 2023 y hasta que se haga efectivo el pago total.

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina Tel: 2821861

Dirección electrónica: cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Estados electrónicos, traslados, sentencias escritas y demás avisos de interés consulte el portal de la rama judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-55-civil-municipal-de-bogota/85>

1.3.- Por la suma de **\$5.052.201.⁹⁴ M/Cte.** por concepto de intereses de plazo.

1.4.- Por la suma de **\$1.014.460.⁵² M/Cte.** por concepto de intereses moratorios.

OBLIGACION No. 5536620014030826

2.1.- Por la suma de **\$11.849.651.⁰⁰ M/Cte.** por concepto del capital contenido en el pagaré allegado como base de ejecución.

2.2.- Por los intereses moratorios sobre el capital anterior, liquidados a la tasa máxima certificada por la Superintendencia Financiera, desde la fecha de vencimiento, esto es, el 16 de marzo de 2023 y hasta que se haga efectivo el pago total.

2.3.- Por la suma de **\$671.912.⁰⁰ M/Cte.** por concepto de intereses de plazo.

2.4.- Por la suma de **\$181.882.⁰⁰ M/Cte.** por concepto de intereses moratorios.

Sobre las costas y agencias en derecho se resolverá en su oportunidad.

Póngase a disposición de las partes desde este momento los oficios que considere pertinentes para la resolución del presente asunto.

NOTIFÍQUESE este proveído de conformidad con los artículos 290 a 292 del C.G. del P. o ley 2213 de 2022, a la parte demandada, requiriéndola para que en el término de cinco (5) días, cancele las sumas que por esta vía se le cobran y/o dentro del mismo término adicional proponga las excepciones que estime pertinentes.

Se reconoce personería al abogado **FACUNDO PINEDA MARÍN** como apoderado judicial de la parte actora, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

Juez

Csl.

Firmado Por:
Margareth Rosalin Murcia Ramos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 055
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ecd81e9e787c59a45278000197762d6641596787272bb396f811e449748cf1b1**

Documento generado en 09/05/2023 08:16:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>